



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	TILCIA MORA CASTELLANOS
DEMANDADO:	ALBERTO CASTILLO LINDARTE alberto151515q@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2016 00 595 00 - (14.618).

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 7 de octubre del año en curso, se puso en conocimiento el mismo al apoderado de la demandante (fallecida), el 11 del mes y año en curso, encontrándose vencido el término para que se pronunciara al respecto.

Como quiera que el demandado informa de la necesidad que se le cancelen los títulos para gastos de su hija toda vez que está a su cargo, se ordena la cancelación de los Depósitos judiciales existentes y los que lleguen hasta que se haga efectiva la cancelación de la medida.

Igualmente se ordena oficiar a CASUR, TRANSUNION y SIJIN, con el fin se sirvan levantar la medida cautelar ordenada, al demandado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ